



EJECUTIVO  
PROCESO 08001405300320220051900  
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO GODACIVILES S.A.S.  
JUAN CARLOS GÓMEZ ROMERO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad GODACIVILES S.A.S. y el señor JUAN CARLOS GÓMEZ ROMERO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 31 de enero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS                       |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| Agencias en derecho primera instancia       | \$2.357.860 |
| Arancel judicial                            | \$          |
| Gastos de notificación                      | \$25.400    |
| Gastos de emplazamiento                     | \$          |
| Gastos de inscripción de medidas cautelares | \$          |
| Gastos curador                              | \$          |
| Total                                       | \$2.383.260 |

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**EJECUTIVO**

PROCESO 08001405300320220051900  
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO GODACIVILES S.A.S.  
JUAN CARLOS GÓMEZ ROMERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

**RESUELVE**

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.383.260), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la sociedad GODACIVILES S.A.S. y el señor JUAN CARLOS GÓMEZ ROMERO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Luisa Isabel Gutierrez Corro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50dc8397d7c8c55435516cf7948fa2428f3699597734f8c7a5173f0261c0ba52  
Documento generado en 08/02/2023 11:26:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**